

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 11 DE MARZO DE 2017.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DANIEL CAPARRÓS LÓPEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. JAIME LEONOR CONESA

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

CONCEJALES AUSENTES

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. VICENTE CHICHÓN ORTEGO

SECRETARIA INTERVENTORA

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA (Madrid), siendo las doce horas y cinco minutos del día once de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para este tipo de sesiones.

Excusan su asistencia el Sr. Concejales D. Vicente Chichón Ortego por razones laborales y D. Antonio Sánchez Merino, por razones familiares.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2017, ORDINARIA.

Sometido el asunto a votación el Pleno acuerda aprobar el acta tal y como ha sido redactada por mayoría de los Concejales presentes con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: 5

En contra: Ninguno

Abstenciones:

- Grupo Socialista: 1
- Grupo Popular: 1

Las abstenciones corresponden a los votos de los Concejales D. José Luis Coiduras Pinar y D. David López Canencia, ausentes en la sesión anterior.

2.- PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Expone el Sr. Alcalde la solicitud que ha realizado el Grupo Municipal Socialista, expresada en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas, para que la aprobación del presupuesto quede sobre la mesa y sea tratada en una próxima sesión, dada la imposibilidad de asistencia del Sr. Concejal D. Vicente Chichón Ortego a la presente sesión y el hecho de que el Sr. Concejal D. José Luis Coiduras Pinar debe abandonarla en breve, por razones familiares.

Toma la palabra D. José Luis Coiduras para explicar la propuesta que no tiene, en sus palabras, la finalidad de retrasar la aprobación del presupuesto, por lo que los Concejales del Grupo Socialista se ofrecen a acudir a una sesión extraordinaria del Pleno esta misma semana, si así se acordase. Su solicitud se basa en la importancia del acuerdo a adoptar y el interés del Grupo Socialista en debatirlo debidamente.

El Sr. Alcalde reconoce al Sr. Coiduras una parte de razón, en cuanto a la importancia del acuerdo a adoptar y a que ya se lleva un considerable retraso respecto a los plazos legales. Pero por ello considera que la aprobación del presupuesto es urgente y, por razones de interés general, no debe demorarse más. Se ofrece, no obstante, a dedicar en la próxima sesión un punto específico en el orden del día para informar extensamente sobre el proyecto de presupuesto y responder a las cuestiones que quieran plantear los Sres. Concejales al respecto.

Seguidamente, el Sr. Concejal D. José Luis Coiduras abandona la sesión, quedando excusado por razones familiares.

El Sr. Concejal de Hacienda, D. Gerardo Sayalero Gallego, expone y justifica el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para 2017, cuya aprobación provisional se somete al Pleno, que contiene la documentación legalmente exigible según la normativa de aplicación y ha sido examinado por la Comisión Especial de Cuentas en funciones de Comisión Informativa de Hacienda.

Se da cuenta del Informe emitido por la Intervención sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 201 y del límite de deuda, con resultado favorable, y sobre la previsión del cumplimiento de la Regla de Gasto, a título informativo.

Debatido el asunto, se somete a la aprobación del Pleno el proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2.017 y, previa deliberación, los Sres. Concejales presentes en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo

22.2 e) y 22.2 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerdan con los siguientes votos:

A favor:

- Grupo Independiente Cotos de Monterrey: Cinco
- Grupo Popular: Uno

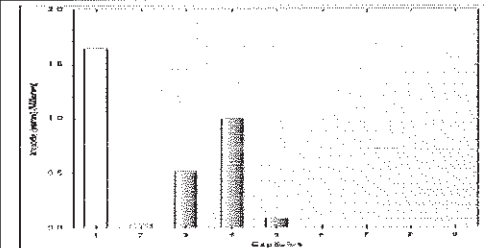
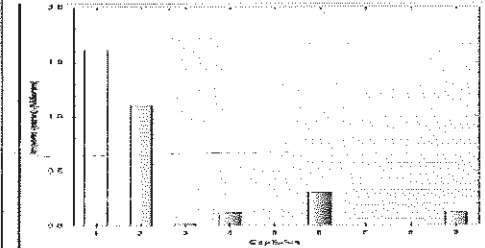
En contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

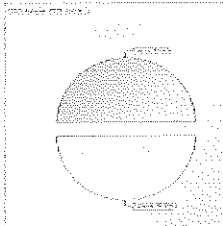
Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de 2.017, así como las bases de ejecución, en los términos que expresa en el siguiente resumen por capítulos

Ayuntamiento de Venturada
RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS
EJERCICIO 2017

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	3.264.433,16		A) OPERACIONES CORRIENTES	2.845.217,38	
1 Impuestos directos		1.648.632,14	1 GASTOS DE PERSONAL		1.617.030,79
2 Impuestos indirectos		27.600,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.096.645,71
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		510.360,00	3 GASTOS FINANCIEROS		13.030,00
4 Transferencias corrientes		996.811,02	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		119.509,88
5 Ingresos patrimoniales		81.010,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	40,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		20,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	303.259,41	
7 Transferencias de capital		20,00	6 INVERSIONES REALES		303.259,41
C) OPERACIONES FINANCIERAS	10,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	115.006,37	
9 Pasivos financieros		10,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		115.006,37
TOTAL INGRESOS		3.264.433,16	TOTAL GASTOS		3.264.433,16

OPERACIONES NO FINANCIERAS

	IMPORTE	GRÁFICO		IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	3.264.433,16		IMPORTAN INGRESOS	3.264.473,16
IMPORTAN GASTOS	3.264.433,16		IMPORTAN GASTOS	3.149.476,79
NIVELADO			DIFERENCIA	114.996,37

Segundo.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, y se considerará definitivamente aprobado si no se presentasen.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal al servicio de esta Entidad y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2.017, cuyas retribuciones se ajustan a lo establecido por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. (BOE N° 260 de 30 de octubre de 201) en los términos de su prórroga, y sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias que resulten procedentes, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUTITUTO.

Comunicada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid la vacante del puesto de Juez de Paz Titular y Sustituto se procedió a la convocatoria de la misma para su provisión por el procedimiento previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, mediante anuncio insertado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n° 276 de 20 de noviembre de 2015, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Juzgado de Paz.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de diciembre de 2015, no se presentó ninguna solicitud, tal como certifica la Secretaría con fecha 22 de diciembre de 2015.

En la pasada sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el pasado día 11 de febrero de 2017, y de conformidad con las previsiones del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz y en particular, los artículos 10 y siguientes, se acordó comunicar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la ausencia de candidatos y de propuesta de nombramiento por el Ayuntamiento, a los efectos previstos en el citado Reglamento 3/1995.

No obstante, se ha presentado la siguiente instancia, circunstancia que ha sido comunicada a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a los efectos oportunos:

- Dña. Natalia González Hernanz. N° RE 902/2017, de 8 de marzo.

La solicitante ha declarado en su instancia que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para el ejercicio del cargo de Juez de Paz regulado en los arts. 389 a 397 de la L.O. 6/1985 y 23 del Reglamento 3/1995, aportando justificante de la solicitud del certificado de antecedentes penales, que se ha sido revisado y encontrado conforme por la Secretaría del Ayuntamiento, a reserva de que se aporte éste último.

Debatido el asunto el Pleno acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero: Elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la siguiente propuesta de nombramiento, con declaración expresa de que el candidato propuesto reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley:

• Juez de Paz Sustituto: Dña. Natalia González Hernanz con DNI 51068086J

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, con expresión de los datos de identificación de los candidatos propuestos.

4.- INFORME DE INTERVENCIÓN. RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS. ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

El Sr. Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción vigente dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, ha resuelto la inclusión de este punto el orden del día y, en consecuencia, cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación que da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME QUE SE ELEVA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2017

El objeto del presente Informe es dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), vigente desde el 31 diciembre 2013 y que a continuación se transcribe:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

I N F O R M E

Primero: Resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados desde la CONVOCATORIA de la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno (sesión celebrada el 11 de febrero de 2017)

Decreto 63/2017 de, 27 de febrero de 2017. Nómina del mes de febrero. Reparos suspensivos en lo relativo a gastos de personal temporal, por omisión del trámite de fiscalización previa en contratos celebrados en meses anteriores de los que traen cuenta las nóminas del presente mes y reconocimiento de obligaciones sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor (nóminas correspondientes a contrataciones temporales). Levantado el reparo en lo relativo a la falta de fiscalización previa y del preceptivo proceso selectivo, por considerarlos gastos urgentes, necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento. Igualmente en lo relativo a la falta de consignación presupuestaria por considerarlos gastos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales

Decreto 65//2017, de 27 de febrero. Orden de pago de relación de factura. Reparos suspensivos por incumplimiento del orden legal de prelación de pagos. Reparos por ausencia de fiscalización previa. Levantado el reparo en aplicación de lo previsto en el Apartado cuarto, punto 2 del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería aprobado por Decreto de la Alcaldía de 18.11.2011, para el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a servicios, que se consideren esenciales, y con el fin de no provocar graves trastornos a la prestación ordinaria de servicios públicos esenciales y fijar en el nivel de prioridad 4 a los pagos anteriormente reflejados (servicios de conserjería del espacio "Venturadaonline")

Segundo: Principales irregularidades detectadas en materia de ingresos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente informe para el período informado, se ha emitido por la Intervención el informe correspondiente al ejercicio 2014 sobre principales irregularidades detectadas en materia de ingresos, comprensivo de las observaciones y propuestas de mejora y corrección que se han considerado procedentes, en cumplimiento de las previsiones del artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a cuyos efectos se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a la empresa colaboradora en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

El citado informe debe ser remitido al Tribunal de Cuentas, junto con la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, Junta de Gobierno Local y resoluciones de la Alcaldía contrarios a los reparos formulados por la Intervención que se señala en la Instrucción del citado Tribunal de 30 de junio de 2015, antes del 15 de octubre del 2015, para la información referida al ejercicio 2014 y con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente, para la información referida al año 2015 y sucesivos, conforme a lo previsto en la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Igualmente se ha emitido el informe correspondiente al ejercicio 2015, para lo que se han solicitado datos a los diferentes departamentos municipales y a las empresas colaboradoras en la recaudación municipal, con el resultado que consta en el mismo.

Se encuentra en elaboración el informe correspondiente al ejercicio 2016, a cuyos efectos se ha solicitado la información necesaria a las empresas colaboradoras en la recaudación y a los diferentes servicios municipales, que deberán remitirlos a la Intervención municipal antes de que finalice el mes de febrero.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del citado TRLHL dicho informe se elevará al Pleno por la Intervención y atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El informe correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Intervención, ha sido rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo legal establecido (15 de octubre de 2015) al igual que el informe del ejercicio 2015 (30 de abril de 2016). Ambos se elevarán al Pleno una vez se haya emitido por la Alcaldía el informe justificativo de su actuación.

El Pleno queda enterado.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se informa de los siguientes asuntos, que se relacionan de forma sucinta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Prueba trial, domingo 12 de marzo.
- Actividades deportivas
- Patrimonio Histórico. Atalaya/Camino de Santiago.
- Reuniones: Dirección General de Comercio, Dirección General de Administración Local (Inversión supramunicipal Mancomunidad Puerta de la Sierra, estado de las goteras del polideportivo de Cotos), Subdirección General de Juventud.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejál D. David López Canencia que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Celebración Pleno infantil con alumnos de 4º, 5º y 6º de primaria del Colegio Puerta de la Sierra.
- Restauración del carro de la rotonda.
- Dinamización del uso del Bar de la Casa de Cultura mediante el uso del Salón social.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala Dña. Carolina Folegueira Flores que detalla las gestiones realizadas en cada una de sus concejalías:

- Foro de Reflexión Estratégica de Turismo Sierra Norte.
- Empleo: Cursos de profesionalidad.
- Día del árbol.
- Actividades: Curso de socorrismo, Semana Cultural, concurso de dulces, taller de rosquillas artesanas, charla sobre nutrición en el colegio, subvención garantía juvenil, carnet joven y utilización de la red de refugios de la CAM.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejál D. Luis Miguel Canet Ruiz e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Prueba de Trial.

- Parada de autobús en Tolle-lege
- Proyecto Mancomunidad Puerta de la Sierra (Venturada-Cabanillas)
- Radar.
- Cámaras de Seguridad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero Gallego e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- Expone las razones por las que se ha demorado la elaboración del presupuesto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal D. Jaime Leonor Conesa e informa de los siguientes asuntos relativos a sus concejalías:

- TDT. Reunión sobre subvención.
- Obras de acceso a zona joven.
- Folleto mensual de actividades.

6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R. O. F., manifiesta que se han puesto a disposición de los Sres. Concejales, junto al resto de asuntos incluidos en el orden del día, las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria del Pleno el día 11 de febrero de 2017.

7.- MOCIONES URGENTES

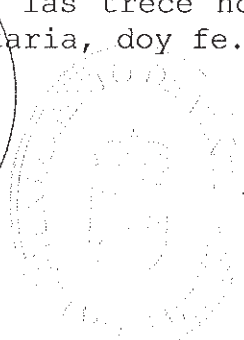
No se presentan.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente informa que no se han recibido preguntas por escrito. Abierto el turno de ruegos y preguntas se realizan las siguientes:

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

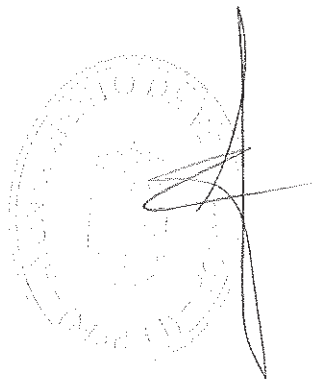


DILIGENCIAS:

TABLÓN DE ANUNCIOS: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

REMISIÓN A CONCEJALES: Para hacer constar que el presente documento se ha remitido a los Sres. Concejales el día 13 de junio de 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

LA SECRETARIA

A circular official stamp of the Ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LOS CABALLEROS" around the perimeter and "SECRETARIA" in the center. A handwritten signature is written over the stamp.